

Como alguna, con lo que siempre se havia mante-
nido en la posesion de su heredad, pues aun
quando tres, o quatro repartimientos se hubieren pa-
gado, que se nueva, no eran suficientes para per-
suadir, y destruir un derecho perfecto, y Causado en
sus arrendamientos de immemorial tiempo a esta parte
y por que hallandose la posesion de su parte tan
Justificada, y sin fundamento que pueda Cuidarse es
Contraquente la Reboacion de dicho auto. Por lo
que nos Suplico Prouehiere, y determinare, Co-
mo en esta petition se Contenia. De la qual en el
dia tres de Agosto pasado de este fue mandado por
dichos señores dar, y con efecto dado traslado a el
dicho nuestro fiscal por quien en su Vista, Dixo:
que el Citado auto prohibido por los dichos nues-
tros Alcaldes de los herodales el dia veinte, y dos de